



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 40.844/2018

Buenos Aires, 27 de junio de 2018

VISTO los proyectos financiados de las Programaciones Científicas 2016, 2017 y los presentados en el marco de la convocatoria a la Programación Científica 2018.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías de corta duración en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

Que es importante que dichas estadías estén orientadas a maestrandos y doctorandos de esta Universidad, integrantes de proyectos de investigación financiados en el marco de las Programaciones Científicas y cuenten con beca de investigación otorgada por la misma o docentes auxiliares rentados semiexclusiva o exclusiva de esta Universidad.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas a fojas 9.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de subsidio a fin de financiar estadías de corta duración en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el anexo a la presente Resolución.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 40.844/2018

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas y por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION Nº 763

ANEXO



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 40.844/2018

OBJETIVO

Profundizar y complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías de corta duración en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

BENEFICIARIOS

Maestrandos y doctorandos con beca de investigación UBACYT o cargo auxiliar docente rentado semiexclusiva o exclusiva en esta Universidad con un avance de al menos el 50% de su programa de estudios de posgrado.

En ambos casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación acreditados por esta Universidad en el marco de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los presentados en el marco de la convocatoria a la Programación Científica 2018. En este último caso el otorgamiento del subsidio de la estadía estará supeditado al financiamiento del proyecto de investigación.

Deberán incluir en la presentación el compromiso de entrega de tesis en los plazos establecidos en la reglamentación vigente según corresponda.

DURACIÓN DE LA ESTADIA

De 45 a 90 días como máximo, dentro del período comprendido entre los meses de enero de 2019 – septiembre de 2019.

SUBSIDIO

El subsidio estará destinado a cubrir hasta un máximo de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-) para cubrir exclusivamente gastos de pasajes y costo de alojamiento y comida.

Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria que será abierta a tal efecto por la Universidad.

INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará del 1º al 22 de agosto de 2018, según formulario provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad y la solicitud impresa deberá ser presentada por el interesado, en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica correspondiente y en formato electrónico deberá ser enviada a subsi@rec.uba.ar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Plan de trabajo y justificación de la solicitud.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 40.844/2018

Presupuesto.

Aceptación del lugar donde se realizará la estadía.

Avaless:

- director del área/ departamento o instituto en el cual se encuentre radicadas las actividades del postulante,
- director/es de tesis
- director de beca
- director del proyecto

EVALUACION

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad-hoc designada a tal fin por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los fondos otorgados deberá ser presentada por el beneficiario dentro de los 30 días de finalizada la estadía, según el instructivo y reglamentación vigente para los proyectos de investigación financiados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes.

Se utilizaran las planillas de rendición y la misma modalidad que la rendición de gastos de los UBACyT.

La rendición de cuentas de las estadías y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se regirá por lo establecido en el reglamento de subsidios de investigación Resolución (CS) N° 1793/2010. Su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N° 4941/16.

INFORME

El beneficiario deberá presentar, dentro de los 60 días de su regreso, un informe de las actividades realizadas, con los avales del/os director/es correspondientes.